



menos el

(ii) Tipo de Referencia USD a un mes menos 0.125% (12.5 puntos básicos), salvo que dicho tipo sea inferior a cero, en cuyo caso se entenderá que es igual a cero.

Dicha comisión se devengará desde la Fecha de Desembolso Prevista hasta la Fecha de Desembolso o, en su caso, hasta la fecha de cancelación de la Disposición Aceptada de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

"Conducta Prohibida" significa cualquier Financiación del Terrorismo, Blanqueo de Capitales o Práctica Prohibida.

"Contrato" o **"Contrato de Financiación"** tiene el significado atribuido a dicho término en el Expositivo (d).

"Contrato de Garantía" tiene el significado atribuido a dicho término en el Expositivo (f).

"Contrato de Sub-Financiación" tiene el significado atribuido a dicho término en el Expositivo (c).

"Contratos de Sub-Financiación Nuevos o Renovados" tiene el significado atribuido a dicho término en el apartado (b) de la Estipulación 6.3.

"Criterios de Elegibilidad" significa los criterios de elegibilidad establecidos en el Anexo A. del presente Contrato aplicables a los Beneficiarios Finales y a los Sub-Proyectos que sean destinatarios de fondos del Banco bajo el presente Contrato.

"Cuenta de Desembolso" significa, en relación a cada Disposición, la cuenta bancaria en la cual se realicen cualesquier desembolsos a efectuar bajo el presente Contrato, recogida en la Lista de Apoderados y Cuentas más reciente.

"Cuenta de Pago" significa la cuenta bancaria desde la que se realizarán cualesquier pagos que el Acreditado deba efectuar bajo el presente Contrato, recogida en la Lista de Apoderados y Cuentas más reciente.

"Crédito" tiene el significado atribuido a dicho término en la Estipulación 1.1.

"Datos de Contacto" tiene el significado atribuido a dicho término en el apartado (a) de la Estipulación 6.12.

"Declaración por el Honor" significa la declaración bajo el FEDS+ firmada el 20 de octubre de 2025.

"Descripción Técnica" tiene el significado atribuido a dicho término en el Expositivo (a).

"Día Habil" significa cualquier día (que no sea sábado o domingo) en el que el Banco y los bancos comerciales estén abiertos para efectuar operaciones en general en Luxemburgo.

"Día Habil Relevante" significa para dólares estadounidenses, un día en que los bancos estén abiertos para efectuar operaciones en general en Nueva York.

"Diferencial" significa el diferencial fijo (ya sea positivo o negativo) a aplicar al Tipo de Referencia USD determinado por el Banco y notificado al Acreditado en la correspondiente Oferta de Desembolso o en la Propuesta de Revisión/Conversión del Interés.

"Directiva contra el Blanqueo de Capitales" significa la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, tal y como pueda verse modificada, implementada o refundida en el futuro.

"Director Financiero" significa el director financiero del Acreditado o el representante del Acreditado que esté debidamente apoderado y autorizado por el Acreditado para llevar a cabo las funciones de dirección financiera del Acreditado.

"Disposición" significa cada uno de los desembolsos realizados o que vayan a ser realizados de conformidad con lo establecido en el presente Contrato. En el supuesto de que no se haya recibido una Aceptación de Desembolso, Disposición significará una Disposición ofrecida de conformidad con lo previsto en la Estipulación 1.2.B.



"Disposición Aceptada" significa, respecto de una Disposición distinta de una Disposición con Tipo En línea, una Disposición en relación con la cual una Oferta de Desembolso haya sido aceptada por el Acreditado de conformidad con sus términos en o antes del Plazo Límite de Aceptación de Desembolso o, respecto de una Disposición con Tipo En Línea, una Disposición aceptada por el Acreditado durante la llamada telefónica de fijación de precio correspondiente, de conformidad con lo previsto en la Estipulación 1.2.B(b).

"Disposición Cancelada" tiene el significado que se le atribuye bajo la Estipulación 1.6.C(2).

"Disposición a Tipo de Interés Fijo" significa una Disposición a la que resulte de aplicación un Tipo de Interés Fijo.

"Disposición a Tipo de Interés Variable" significa una Disposición a la que resulte de aplicación un Tipo de Interés Variable.

"Disposición con Tipo En Línea" tiene el significado atribuido a dicho término en la Estipulación 1.2.B(b).

"Disputa" tiene el significado atribuido a dicho término en la Estipulación 11.2.

"Documentos Medioambientales y Sociales" significa:

- (a) el Estudio de Impacto Ambiental y Social;
- (b) la Evaluación de Biodiversidad;
- (c) el Marco de Gestión Ambiental y Social;
- (d) el Plan de Consulta a los Grupos de Interés
- (e) el Plan de Gestión Ambiental y Social;
- (f) el Plan de Reasentamientos; y
- (g) las Autorizaciones Medioambientales y/o Sociales.

"Ecuador" significa la República del Ecuador.

"Ejercicio Financiero" significa el período anual contable del Acreditado que finaliza el 31 de diciembre de cada año.

"Estados Financieros" significa, conjuntamente, los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Semestrales.

"Estados Financieros Anuales" significa el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, y, en su caso, el informe de gestión, consolidados del Acreditado correspondientes a cada Ejercicio Financiero, debidamente auditados por el correspondiente Auditor.

"Estados Financieros Semestrales" significa la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias (y, en su caso, el informe de gestión) y el estado de flujos de efectivo, consolidados y no auditados del Acreditado correspondientes a los primeros seis meses del Ejercicio Financiero correspondiente.

"Estándares de la OIT" significa cualquier tratado, convención o compromiso de la OIT que haya sido firmado y ratificado por, o que de cualquier otro modo resulte de aplicación y sea vinculante en, el Ecuador y las normas laborales fundamentales (tal y como las mismas se definen en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

"Estatuto Social de BDE" significa el Estatuto Social de BDE codificado conforme a la Resolución No. 2016-DIR-001, de 10 de marzo de 2016; la Resolución No. 2016-DIR-012, de 24 de marzo de 2016; la Resolución No. 2016-DIR-049, de 23 de agosto del 2016; la Resolución No. 2017-DIR-019, de 26 de abril del 2017; la Resolución No. 2017-DIR-073, de 11 de octubre de 2017; la Resolución No. 2022-DIR-002, de 21 de marzo del 2022; y, la Resolución No. 2022-DIR-090, de 20 de diciembre de 2022.



"Estudio de Impacto Ambiental y Social" (*Environmental and Social Impact Assessment*) significa un estudio que se obtiene como resultado de la evaluación de impacto ambiental y social identificando y evaluando los posibles impactos ambientales y sociales asociados con los Sub-Proyectos y recomendando medidas para evitar, minimizar y/o remediar cualquier impacto. Este estudio está sujeto a consulta pública con los interesados directos e indirectamente en la Operación y en cada uno de los Sub-Proyectos, y a la aprobación por las autoridades medioambientales competentes que emiten la Declaración de Impacto Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental y Social.

"EUR" o **"euro"** significa la moneda de curso legal en los Estados Miembros de la Unión Europea que la adopten o que la hayan adoptado como su divisa de conformidad con lo establecido en los artículos aplicables del Tratado de la Unión Europea y del Tratado para el Funcionamiento de la Unión Europea.

"Evaluación de Biodiversidad" significa la evaluación realizada tras un proceso apropiado en relación al posible impacto de los Sub-Proyectos sobre biodiversidad.

"Familiar" significa "familiares" tal y como se definen en la Directiva de Blanqueo de Capitales.

"Fecha Acordada de Desembolso Aplazado" tiene el significado atribuido a dicho término en la Estipulación 1.5.A(2)(b).

"Fecha de Amortización Anticipada" significa la fecha solicitada por el Acreditado y acordada por el Banco o indicada por el Banco (según se trate) para la amortización anticipada del Importe a Amortizar Anticipadamente.

"Fecha de Cálculo" significa el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año.

"Fecha de Desembolso" significa la fecha en la que el Banco efectúe el Desembolso de una Disposición.

"Fecha de Desembolso Prevista" significa la fecha en la que esté previsto que se desembolse una Disposición de conformidad con la Estipulación 1.2.B, que deberá ser un Día Hábiles Relevantes posterior en, al menos, diez (10) días a la fecha de la Oferta de Desembolso o de la llamada telefónica de fijación de precio y coincidente con, o anterior a, la Fecha Final de Disponibilidad.

"Fecha de Pago" significa las fechas anuales, semestrales o trimestrales indicadas en la Oferta de Desembolso hasta (incluida) la Fecha de Revisión/Conversión del Interés, si la hubiera, o hasta la Fecha de Vencimiento Final, salvo en el caso de que dicha fecha no sea un Día Hábiles Relevantes en cuyo caso significará:

- (a) para las Disposiciones a Tipo de Interés Fijo:
 - (i) bien el siguiente Día Hábiles Relevantes, sin que resulte de aplicación ajuste alguno al interés debido de conformidad con la Estipulación 3.1;
 - (ii) bien el Día Hábiles Relevantes anterior, debiendo efectuarse un ajuste del interés debido de conformidad con lo establecido en la Estipulación 3.1 (y solo en relación al último periodo de interés), en caso de que se hubiera acordado un único pago para el reembolso del principal de conformidad con el apartado C del Anexo D; y
- (b) para las Disposiciones a Tipo de Interés Variable, el siguiente Día Hábiles Relevantes en dicho mes o, en su defecto, el Día Hábiles Relevantes inmediatamente anterior. En cualquier caso se tendrá que efectuar el correspondiente ajuste del interés debido de conformidad con lo establecido en la Estipulación 3.1.

"Fecha de Reembolso de Principal" significa cada una de las Fechas de Pago previstas en la Oferta de Desembolso para la amortización del principal de cada Disposición, de conformidad con lo establecido en la Estipulación 4.1.

"Fecha de Revisión/Conversión del Interés" significa la fecha, que deberá ser una Fecha de Pago, especificada por el Banco en la Oferta de Desembolso.

"Fecha de Vencimiento Final" significa la última Fecha de Reembolso de Principal de una Disposición de conformidad con lo establecido en la Estipulación 4.1(b)(iv).



"Fecha Final de Disponibilidad" significa la fecha posterior en sesenta (60) meses a la fecha de firma del presente Contrato o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil Relevante, el Día Hábil Relevante inmediatamente anterior.

"Fecha Solicitada de Desembolso Aplazado" tiene el significado atribuido a dicho término en la Estipulación 1.5.A(1)(a)(ii).

"FEDS+" tiene el significado atribuido a dicho término en el Expositivo (g).

"FEDS+AI1" tiene el significado atribuido a dicho término en el Expositivo (g).

"Financiación BEI Inicial" significa la financiación otorgada por el Banco en favor del Acreditado, mediante el contrato de financiación suscrito entre el Banco y el Acreditado el 23 de diciembre de 2021 en la Sede de la Delegación de la Unión Europea en Ecuador y el 24 de diciembre de 2021 en Luxemburgo para la financiación de la operación *BDE WATER AND SANITATION* (2018-0675).

"Financiación del Terrorismo" significa la provisión o la captación de fondos, por cualquier medio, directa o indirectamente, con la intención de que sean utilizados o a sabiendas de que van a ser utilizados, total o parcialmente, para llevar a cabo cualquiera de los delitos descritos en la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo.

"Financiación Distinta de la Financiación BEI" tiene el significado atribuido a dicho término en la Estipulación 4.3.A(1).

"Garante" tiene el significado atribuido a dicho término en el Expositivo (f).

"Garantía" tiene el significado atribuido a dicho término en el Expositivo (f).

"Garantía FEDS+AI1" tiene el significado atribuido a dicho término en el Expositivo (g).

"Garantía Real" significa cualquier hipoteca, prenda, carga, gravamen, cesión, afectación u otra garantía de carácter real que garantice una obligación de cualquier persona o cualquier otro contrato o acuerdo que produzca efectos similares.

"Gastos Cualificados" tiene el significado atribuido a dicho término en el apartado (e)(i) de la Estipulación 1.4.E.

"Guía de Licitación" significa la guía de licitación publicada en la página web¹ del Banco que informa a los promotores de los proyectos financiados total o parcialmente por el Banco de los acuerdos requeridos para la licitación de las obras, bienes y servicios requeridos.

"Grupo" significa el Acreditado y sus Afiliadas.

"Importe a Amortizar Anticipadamente" significa el importe de una Disposición que deba ser amortizado anticipadamente por el Acreditado de conformidad con lo establecido en la Estipulación 4.2 o en la Estipulación 4.3.

"Importe Dispuesto" significa la suma de las cantidades desembolsadas en cada momento por el Banco bajo el presente Contrato.

"Importe Pendiente de Reembolso" significa la suma de las cantidades desembolsadas en cada momento por el Banco bajo el presente Contrato, que no hayan sido reembolsadas por el Acreditado.

"Impuesto" significa cualquier impuesto, tributo, carga, contribución, gravamen, tasa, arancel o cualquier otra carga o retención de naturaleza similar (incluyendo cualquier penalidad o interés pagadero en relación con cualquier incumplimiento de pago o cualquier retraso en el pago de los mismos).

¹ <http://www.eib.org/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm>. Nótese que se trata de la versión de la Guía en vigor en el momento de la licitación del proyecto la que es aplicable.



"Indemnización por Amortización Anticipada" significa, en relación con cualquier importe de principal que vaya a ser amortizado anticipadamente, el importe comunicado al Acreditado por el Banco como el valor actual (calculado en la Fecha de Amortización Anticipada) del exceso, en su caso, de:

- (a) el interés que se hubiese devengado sobre el Importe a Amortizar Anticipadamente durante el período de tiempo comprendido entre la Fecha de Amortización Anticipada y la Fecha de Revisión/Conversión del Interés (si la hubiere) o la Fecha de Vencimiento Final (como si dicha cantidad no hubiese sido amortizada anticipadamente), sobre
- (b) el interés que se hubiese devengado durante dicho período, si hubiese sido calculado al Tipo de Reempleo, menos diecinueve (19) puntos básicos (0,19%).

El mencionado valor actual será calculado a un tipo de descuento igual al Tipo de Reempleo, aplicado en cada una de las Fechas de Pago.

"Jurisdicción No-Cooperadora" significa cualquier jurisdicción:

- (a) que figure en anexo I de las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales;
- (b) incluida en lista de la OCDE/G20 de jurisdicciones que no han implementado de forma satisfactoria estándares de transparencia en materia fiscal;
- (c) incluida en el anexo del Reglamento Delegado (UE) 2016/1675 de la Comisión de 14 de julio de 2016 por el que se completa la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo identificando los terceros países de alto riesgo con deficiencias estratégicas;
- (d) calificada de "parcialmente cooperadora" ("partially compliant") o "no cooperadora" ("non-compliant"), incluyendo, sin carácter limitativo, las calificaciones provisionales, de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y su Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria contra los estándares internacionales sobre intercambio de información solicitada;
- (e) incluida en la categoría de "Jurisdicciones de alto riesgo sujetas a acción" ("High risk Jurisdictions subject to a Call for Action") del Grupo de Acción Financiera Internacional; o
- (f) incluida en la categoría de "Jurisdicciones sujetas a supervisión especial" ("Jurisdictions under Increased Monitoring") del Grupo de Acción Financiera Internacional;

en cada uno de los casos anteriores, tal y como la declaración, lista, directiva o anexo correspondientes pueda ser modificado, novado o reemplazado en cada momento.

"Ley Medioambiental" significa:

- (a) la legislación y normativa de Ecuador; y
- (b) los tratados y convenios internacionales firmados y ratificados por, o que de cualquier otro modo resulten de aplicación, en Ecuador,

en cada caso, cuyo objetivo principal sea la preservación, protección o mejora del Medioambiente.

"Ley Social" significa cada uno de los siguientes:

- (a) cualquier ley, norma o reglamento que resulte de aplicación en Ecuador en relación con Asuntos Sociales;
- (b) cualesquiera Estándares de la OIT; y
- (c) cualquier tratado, convención o acuerdo de Naciones Unidas sobre derechos humanos que haya sido firmado y ratificado por, o que de cualquier otro modo resulte de aplicación y sea vinculante en, Ecuador.



"Ley Europea" significa el acervo comunitario (*acquis communautaire*) de la Unión Europea reflejado a través de los Tratados de la Unión Europea, los reglamentos, directivas, actos de delegación, actos de implementación, y jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

"Lista de Apoderados y Cuentas" significa la lista, en forma y contenido satisfactorio para el Banco, en la que se indica:

- (a) los Apoderados del Acreditado junto con evidencia suficiente, a satisfacción del Banco, de sus facultades como firmantes, así como si ostentan dichas facultades con carácter solidario o mancomunado;
- (b) una muestra gráfica de la firma de dichos Apoderados;
- (c) la cuenta o cuentas en la que se efectuarán los desembolsos bajo el presente Contrato (indicando el código IBAN en caso de que el país esté incluido en el registro IBAN publicado por SWIFT, o en el formato de cuenta apropiado de conformidad con la práctica bancaria local), el código BIC/SWIFT del banco y el nombre del beneficiario de la cuenta o cuentas de que se trate, junto con evidencia suficiente, a satisfacción del Banco, de que dicha cuenta o cuentas han sido abiertas en nombre del beneficiario; y
- (d) la cuenta o cuentas desde la que se efectuarán los pagos bajo el presente Contrato (indicando el código IBAN en caso de que el país esté incluido en el registro IBAN publicado por SWIFT, o en el formato de cuenta apropiado de conformidad con la práctica bancaria local), el código BIC/SWIFT del banco y el nombre del beneficiario de la cuenta o cuentas de que se trate, junto con evidencia suficiente, a satisfacción del Banco, de que dicha cuenta o cuentas han sido abiertas en nombre del beneficiario.

"Marco de Gestión Ambiental y Social" (*Environmental and Social Management Framework*) significa el marco elaborado por el Acreditado para la Financiación BEI Inicial y redactado como consecuencia de los Estándares Ambientales y Sociales del BEI, y que define la política y los procedimientos de gestión durante todo el ciclo técnico de los Sub-Proyectos para asegurar la aplicación y monitoreo de los Estándares Ambientales y Sociales del BEI.

"Medioambiente" significa:

- (a) la fauna y la flora, los organismos vivos, incluyendo los sistemas ecológicos;
- (b) la tierra, el suelo, el agua (incluyendo aguas marinas y costeras), el aire, el clima o el paisaje (natural o creado por el ser humano, en superficie o subterráneo); y
- (c) el legado cultural (natural, tangible e intangible);
- (d) el entorno construido; y
- (e) la salud y el bienestar de las personas.

"Modelo de Contrato de Sub-Financiación" significa el modelo de Contrato de Sub-Financiación a ser aprobado por el Banco como condición para el desembolso de la primera Disposición conforme a lo previsto en la Estipulación 1.4.B, cuyos términos y condiciones deberán ser conformes a lo dispuesto bajo el presente Contrato.

"NIC" o "Normas Internacionales de Contabilidad" significa las normas internacionales de contabilidad con el significado que se les atribuye en el Reglamento IAS 1606/2002 en la medida en que resulten de aplicación a los estados financieros correspondientes.

"Normas Medioambientales y Sociales" significa: (a) la Ley Medioambiental y la Ley Social que resulte de aplicación a la Operación y/o a cualquiera de los Sub-Proyectos; (b) las Normas Medioambientales y Sociales del BEI; y (c) los Documentos Medioambientales y Sociales..

"Normas Medioambientales y Sociales del BEI" significa las Normas Medioambientales y Sociales del BEI de 2022, publicadas en la página web del Banco y que describen los requisitos medioambientales y sociales que detallan los requisitos medioambientales y sociales que todos los proyectos financiados por el Banco tienen que cumplir, así como las responsabilidades de las distintas partes, incluyendo al Acreditado.